



Negociado: Secretaría General.

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 10 de abril de 2019 figura, entre otros, el siguiente punto del Orden del Día:

SEGUNDO.- APROBACIÓN DESTINO DEL SUPERÁVIT 2018.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (3), IULV-CA (3), y las abstenciones de PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Determinar el importe del superávit presupuestario a aportar a las finalidades de la Ley Orgánica 2/2012 de 26 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en 762.970,42 euros por los siguientes entes de los que componen la Entidad Local Ayuntamiento de Palma del Río conforme a los cálculos que se efectúan en el Informe de la Intervención::

- El grupo Ayuntamiento Palma del Río debe aportar, como mínimo, a las finalidades de la LOEPSF 4.032.617,01 € de la siguiente manera:

A) Ayuntamiento: 3.958.961,50 €, con el siguiente detalle:

- Inversiones Financieramente sostenibles del superávit de 2016, no ejecutadas en 2018: 15.423,36 €
- Inversiones financieramente sostenibles 2018 no ejecutadas y no comprometidas en 24,73 €
- Al ser el superávit en contabilidad nacional menor que el remanente de tesorería para gastos generales, hay que destinar a lo establecido en el artículo 32 de la LOEPSF el importe íntegro de aquél (3.943.513,41 €).

B) El Patronato Deportivo Municipal deberá aportar a las finalidades de la LOEPSF ya que tiene superávit en contabilidad nacional, y además el importe del RTGG es mayor. Por ello deberá destinar a las finalidades de la LOEPSF en su integridad el importe del superávit en contabilidad nacional es decir, 42.440,24 euros.

C) El Patronato Municipal de Cultura también deberá aportara las finalidades de la LOEPSF ya que tiene superávit en contabilidad nacional y además el importe del RTGG es menor mayor. Por ello deberá destinar a las finalidades de la LOEPSF en su integridad el importe del remanente de tesorería, es decir, 31.189,91 euros.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

D) El IMBS no debe destinar nada al tener superávit en contabilidad nacional negativo..

El expediente de gasto se iniciará por propuesta de esta Alcaldía y la ejecución de los proyectos de inversión se ejecutarán en el 2019.

En el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2018, la parte restante del gasto autorizado en 2018 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2019, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2018 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la Corporación Local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2019.

Tercero.- Tramitar el expediente de modificación de crédito que proceda a fin de destinar el crédito disponible a dar cumplimiento al artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 26 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera con el siguiente detalle que más adelante se dirán.

Esta modificación de créditos contiene créditos extraordinarios y suplemento de crédito. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

De conformidad con el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente, entre otros, con cargo al remanente líquido de tesorería.

Crédito extraordinario

Aplicación Presupuestaria	Importe
133.02.629.00 IFS Red carriles bicis del P.G.O.U.	94.750,00 €
153.20.619.04 IFS Materiales obras PROFEA	75.672,19 €
161.03.623.00 IFS Turbinas generación energía en red abast.de agua	96.000,00 €
332.13.622.00 IFS Nueva Biblioteca Pública	105.000,00 €
933.03.629.00 IFS Interconexión mediante fibra óptica de edif.,inst. y esp.pcos.	200.000,00 €
Total	571.422,19 €

Crédito extraordinario

Aplicación Presupuestaria	Importe
011.00.913.01 Deuda Pca. Amort.ptmos. Fuera sector público	3.958.961,50 €
Total	3.958.961,50 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Estas modificaciones se financian con bajas y cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria	Importe
870.00 Remanente de Tesorería para gastos generales	3.943.513,41 €
153.27.619.07 Rte. Ifs - Vías Públicas. Obras En Viario Plan Obras Y Serv.	12,51 €
165.82.619.00 Rte. Ifs - Alumbrado Pco Vías Pcas. Obras Rafael Alberti	15.410,85 €
323.01.637.00 Ifs Mejora Eficiencia Energética En Colegios	0,01 €
333.01.637.00 Ifs Mejora Eficiencia Energética En Equip. Culturales	24,72 €
Total	3.958.961,50 €

Una vez sin informe por los órganos colegiados del Patronato Deportivo Municipal y Patronato Municipal de Cultura las modificaciones para el destino del superávit a los establecido en la LOEPSF, se procederá a la modificación presupuestaria para completar la cantidad consolidada (4.032.617,01 €) destinada a amortizar deuda.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.